

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente número 3098, que contiene la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Ana María Balderas Trejo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el presente:

DICTAMEN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada Ana María Balderas Trejo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el rubro denominado "**Antecedentes**", se da cuenta del trámite legislativo dado a la Iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y turno que recayó en esta Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- III. En cuanto al apartado "**Contenido de la Iniciativa**", se exponen los motivos y alcances de la propuesta objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.
- IV. Asimismo, en cuanto a las "**Consideraciones**", los integrantes de la Comisión, encargada de dictaminar la Iniciativa turnada, expresamos los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. Finalmente, se presenta el "**Proyecto de Decreto**", en el que la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada, como resultado de la evaluación realizada.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XXIX-F y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, realizó el análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio F, Segundo Piso, Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- a) En fecha 05 de abril del 2022, la Diputada Ana María Balderas Trejo e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, presentaron Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de aumentar de trece a dieciocho miembros la Junta de Gobierno del CONACyT, e introducir lenguaje inclusivo a la Ley, así como adicionar como requisitos para ser Director o Directora General el ser mayor de treinta y cinco años, no haber sido condenado por un delito doloso y poseer cédula profesional, y finalmente, incluir en la Ley, el cumplimiento a la transparencia y la rendición de cuentas respecto a sus sesiones.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación, a esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura.

- b) En fecha 7 de abril de 2022 se recibió el turno en esta Comisión mediante oficio no. **D.G.P.L. 65-II-7-0838**, radicado en el expediente legislativo **3098**, signado por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura.
- c) Con fecha 7 de abril de 2022, mediante oficio número **CCT-I/0323/2022**, se solicitó a través del enlace técnico de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación Alfonso Cruz Ocampo, por instrucciones del Diputado Javier López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Dirección General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) opinión jurídica respecto a la Iniciativa que reforman y adicionan los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- d) Con fecha del 02 de mayo de 2022, se dio respuesta bajo el Expediente **155/22**, dirigido al Diputado Javier Joaquín López Casarín, Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, firmando el Dr. Juan Carlos Cervantes Gómez, Director General del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP).

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Diputada proponente manifiesta que el progreso cultural, económico, social y político se debe, en gran medida, a su producción científica, innovación tecnológica e investigación académica. En México el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) es el encargado de realizar estas actividades en beneficio del país.

Destaca que con el paso del tiempo la loable misión del instituto se ha ido politizando, teniendo cada vez mayor injerencia de los gobiernos en turno, sobre todo por lo que se refiere a su junta de gobierno, cooptada por representantes de las diversas Secretarías de Estado, quienes habitualmente soslayan el progreso y avance tecnológico por la búsqueda del control de la institución.

La legisladora menciona que es necesario fomentar equilibrios en el órgano de gobierno para propiciar que el Consejo se mantenga en sus finalidades y así poder generar un mejor y mayor desarrollo de actividades científicas que traigan más beneficios para México.

En este contexto, la presente Iniciativa propuso reformas en dos temas particulares, los cuales se exponen a continuación.

En primer lugar, se propone modificar la integración de la Junta de Gobierno del CONACyT para aumentar el total de investigadores del SNI que integran la Junta de Gobierno a un total de 5 y que éstos sean elegidos entre sus miembros sin la participación de quien sea titular del CONACyT; aumentar a los miembros del Consejo Consultivo a un total de 2 e integrar a él o la Directora del CONACyT, a fin de estimular los equilibrios necesarios.

En segundo lugar, se propone fomentar la transparencia y la rendición de cuentas mediante el establecimiento explícito consistente en que las votaciones de la Junta de Gobierno del CONACyT, así como las versiones públicas de sus sesiones, deberán estar accesibles en el sitio de internet del CONACyT, disponibles para cualquier ciudadano que desee consultar dicha información, dando cumplimiento al artículo 6to Constitucional en lo que refiere al acceso a la información al que tienen derecho todas las mexicanas y todos los mexicanos.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por estos hechos es que la Diputada Balderas menciona que es de suma importancia realizar acciones legislativas con la mira en eliminar las deficiencias descritas. Esta iniciativa propone aumentar de trece a dieciocho miembros la Junta de Gobierno del CONACyT, e introducir lenguaje inclusivo a la Ley. Asimismo, adicionar como requisitos para ser Director o Directora General el ser mayor de treinta cinco años, no haber sido condenado por un delito doloso y cédula profesional. Finalmente, incluir en la Ley el cumplimiento a la transparencia y la rendición de cuentas respecto a sus sesiones.

En consecuencia, la Diputada iniciante plantea modificar diversos artículos de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del modo siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 5. La Junta de Gobierno del CONACyT estará integrada por trece miembros que serán:</p>	<p>DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO.</p> <p>Único. Se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción VIII; se reforman los artículos 7 y 8, fracciones I y II, y se adicionan las fracciones IV a VII, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 5. La Junta de Gobierno del CONACyT estará integrada por dieciocho miembros, que serán</p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<p>I. a VII...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno al Secretario General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a un miembro del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a dos investigadores en funciones preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de Investigadores y a dos representantes del sector productivo, los cuales serán propuestos por el Director General del CONACyT. Cada miembro propietario contará con un suplente.</p> <p>Las sesiones serán presididas por quien determine el Presidente de la República de entre los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal que tengan mayor actividad científica y tecnológica y tendrá voto de calidad en caso de empate.</p> <p>...</p>	<p>I. a VII...</p> <p>VIII. El o la Directora del CONACyT.</p> <p>Se invitará a formar parte de la Junta de Gobierno al Secretario General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, a dos miembros del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, así como a cinco investigadores en funciones preferentemente de los dos niveles superiores del Sistema Nacional de Investigadores y a dos representantes del sector productivo, los cuales serán propuestos por el director general del CONACyT. Cada miembro propietario contará con un suplente.</p> <p>Las sesiones serán presididas por el o la Directora del CONACyT y tendrá voto de calidad en caso de empate.</p> <p>...</p>
--	--

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<p>No tiene correlativo</p> <p>...</p>	<p>El sentido de las votaciones de las sesiones de la Junta de Gobierno, así como las versiones estenográficas de las sesiones serán publicadas en el sitio de internet del CONACyT a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de celebración de las sesiones.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 7.</p> <p>La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año y las extraordinarias que proponga el Director General o cuando menos seis de sus miembros por conducto del Secretario del propio órgano de gobierno.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 7.</p> <p>La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año y las extraordinarias que proponga el o la Directora, o cuando menos diez de sus miembros.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 8.</p> <p>[...]</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;</p> <p>II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia</p>	<p>Artículo 8.</p> <p>[...]</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. Haberse desempeñado, cuando menos tres años en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materia</p>

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

<p>administrativa, y en las áreas científicas o tecnológicas, y</p> <p>III. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>administrativa, o en las áreas científicas o tecnológicas;</p> <p>III....</p> <p>IV. Ser mayor de treinta y cinco años;</p> <p>V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;</p> <p>VI. Poseer cédula profesional;</p> <p>VII. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo a su nombramiento.</p> <p>...</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.</p>

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Una vez que hemos mostrado el resumen de la exposición de motivos del iniciante, así como brevemente en qué consiste el decreto y el cuadro comparativo de las adiciones y reformas propuestas a la norma objeto de la Iniciativa, procederemos a realizar el análisis jurídico correspondiente, considerando que dicha propuesta plantea reformar y adicionar los artículos 5o., 7o. y 8o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el fin de aumentar de trece a dieciocho miembros la Junta de Gobierno del CONACyT e introducir lenguaje inclusivo a la Ley, así como adicionar como requisitos para ser Director o Directora General el ser mayor de treinta cinco años, no haber sido condenado por un delito doloso y contar con cédula profesional. Finalmente, incluir en la Ley el cumplimiento a la transparencia y la rendición de cuentas respecto a sus sesiones. Tomando como base los elementos de información disponible, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXV Legislatura, realizó su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados en cuanto a las reformas propuestas a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con base en los siguientes:

IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. Esta dictaminadora, consciente de que en términos de lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-F, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ciencia y tecnología, es facultad exclusiva del Congreso legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que el Congreso tiene atribuciones sobre el desarrollo de la materia de la iniciativa propuesta.

SEGUNDA. Esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, que formula el presente dictamen, acompaña sus argumentos y valoraciones, con base en la opinión técnico jurídica del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), complementándola con el análisis y estudio que esta Comisión realizó a la Iniciativa motivo del presente dictamen.

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Respecto a los requisitos para ser miembro de la Junta de Gobierno, se formulan los siguientes comentarios:

En relación con el **artículo 5, fracción VIII**, la propuesta introduce un cambio en el nombre del cargo de Director General del CONACyT a Directora. Dicha expresión se incorpora también en el artículo 7 párrafo primero. Sin embargo, podría no realizarse lo propio para las demás menciones al puesto a lo largo de la Ley, que en total se menciona 23 veces en la Ley Orgánica del CONACyT. Por lo que notamos que existe un error de técnica legislativa, ya que la redacción propuesta no es consistente con el resto de la Ley. No omitimos señalar que los integrantes de esta Comisión somos empáticos y estamos a favor de incluir en los textos normativos un lenguaje incluyente, que impulse el principio de igualdad sustantiva, sin embargo, en el proyecto de iniciativa que se dictamina, la propuesta va encaminada a incluir a la persona titular de la Dirección General del CONACyT en su Junta de Gobierno y no el propiciar el lenguaje incluyente en la ley, es decir, la propuesta no abunda en el uso y el empleo de la perspectiva de género con el solo sugerir alguna inclusión explícita de género sobre el cargo de Director General. Por lo tanto, el cambio de redacción no se justifica.

Respecto al **artículo 5, párrafo 2**, se propone aumentar los miembros de la Junta de Gobierno del CONACyT, aumentando de un miembro del Consejo Consultivo a dos miembros de este, y de dos miembros del SNI a cinco miembros del SNI. Con relación a esta propuesta se observa que la iniciante proyecta en su iniciativa pasar de 13 a 18 integrantes, por lo que la fórmula propone un total par de votantes que no es consistente con la fórmula que actualmente está vigente, por lo que consideramos que la misma no resulta viable, en virtud de que la integración que se propone queda en número par, por lo que generaría dificultad la operación de dicha propuesta.

En el **artículo 5, párrafo 3**, se propone que el Director General sea parte de la Junta de Gobierno, lo que implica una duplicidad de funciones para este cargo, porque los dos órganos directivos del CONACyT son, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del CONACyT, el Director General y la Junta de Gobierno. Asimismo, en la misma ley se contempla que la Junta de Gobierno es un organismo que realiza sus actividades de gobierno de manera conjunta con el Director General, como se desprende de las fracciones II, IV, VIII, IX, X, XII, XIII, XVI, y XVII del artículo 9, donde se establecen algunas de las relaciones entre estos dos

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

órganos de gobierno, por lo que la presente propuesta genera conflictos normativos.

Asimismo, respecto al **artículo 7, párrafo 1**, nuevamente, se propone modificar la forma de denominación del nombre del cargo de Director General por el o la Directora. Como se mencionó anteriormente, el cambio de término no presenta consistencia a lo largo de la ley que se pretende reformar. También se elimina el fraseo por conducto del Secretario del propio órgano de gobierno, ya que la propuesta es que la junta sea llevada a cabo por el o la Directora del CONACyT, por lo que esta segunda porción normativa es inviable jurídicamente.

En el **artículo 8 fracción I**, se propone que, al primer requisito para ser Director General, que en el artículo vigente establece: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, se le añada la expresión "civiles y políticos", donde observamos que lo que se pretende es hacer más precisa la norma con este término, pero tal como se encuentra redactada ya se contempla en sí misma los derechos civiles y políticos, por lo que la propuesta es innecesaria.

Respecto al **artículo 8, fracción II**, se propone eliminar el requisito de haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio en la materia administrativa, científica o tecnológica para sugerir que, en su lugar, el Director General tenga cuando menos tres años en actividades profesionales de servicio público o académicas en las mismas materias. Dado que el objeto de la reforma se trata de que el candidato ocupe una Dirección General, consideramos que de aprobarse la propuesta se elimina el criterio de que su titular estuviera más especializado, lo cual se contrapone con el perfil justamente solicitado para dicho titular. El periodo de tres años pudiera no tener impedimento técnico-jurídico, pero notamos que, ahora, el Director General tendría menos especialización de la que señala la norma vigente, motivo por el cual dicha reforma se considera inviable.

En el **artículo 8, fracción IV**, se incluye como requisito, para ser Director General, el ser mayor de treinta y cinco años, donde observamos que el criterio establece limitaciones que son innecesarias para el ejercicio de la tarea propuesta, ya que la edad no resulta un impedimento en la capacidad, experiencia y conocimientos para desempeñar de manera adecuada el cargo.

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por lo que respecta, al **artículo 8, fracción V**, se observan dos problemas en esta fracción. En primer lugar, el tener buena reputación, ya que es una redacción ambigua que presenta valoraciones subjetivas. Además, tal redacción posibilitaría que el proceso para elegir al Director General pase por un escrutinio sobre la vida privada de las personas candidatas, ya que el término "buena reputación", es susceptible de interpretaciones, por tanto, no sería adecuado el término a las pretensiones que la Diputada promovente formula en la idea central de su iniciativa, resultando más confuso si se incorporara al texto vigente su interpretación y aplicación de la norma.

En segundo lugar, sobre no haber pasado por alguna pena que amerite prisión por al menos un año, la redacción es innecesaria y podría limitar la reinserción social de las personas que han sido privadas de la libertad. La reinserción social, como sabemos se encuentra contemplada en el artículo 18 constitucional como la finalidad del sistema penitenciario. Por lo tanto, la reforma propuesta en el mismo artículo 8, fracción I sobre incluir el término derechos civiles y políticos se relaciona con esta fracción V.

Respecto al **artículo 8, fracción VI**, con relación a la propuesta acerca de contar con cédula profesional para ser Director General, no parece tener impedimento jurídico para solicitar el requisito, no obstante, esta comisión dictaminadora, considera que el no contar con cédula profesional no es sinónimo de falta de experiencia, respaldo intelectual, o contar con el perfil y conocimientos necesarios para poder desempeñar el cargo adecuadamente.

En el **artículo 8, fracción VII**, con relación a esta propuesta de adición respecto a la limitación de que no se haya ocupado ciertos cargos públicos, durante el año previo a tener el nombramiento de Director General, consideramos que esta exclusión no está justificada ni argumentada en el texto de la Iniciativa, por lo que resulta innecesaria.

TERCERA. Esta Dictaminadora, en consecuencia, respecto al tema en materia de transparencia, pone a consideración los siguientes comentarios:

Respecto al **artículo 5, párrafo sin correlativo**, la propuesta señala que el sentido de las votaciones de la Junta de Gobierno deberá ser publicado junto con las versiones estenográficas de las sesiones en un plazo de hasta cinco días. Por otra

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

parte, las capacidades técnicas para obtener versiones estenográficas en cinco días deben ser evaluadas con el CONACyT para asegurar que pueden ser cumplidas sin mayor asignación de presupuesto o, si en su caso se necesitan más recursos para cumplir la obligación.

Además, debe notarse que la Ley Orgánica del CONACyT se articula con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que consideramos que el espíritu de la propuesta de reforma al artículo 5 es congruente con la línea respecto a las buenas prácticas de gobierno abierto y transparencia en el CONACyT.

Es decir, estamos conscientes de la importancia que implica fortalecer el marco normativo en materia de transparencia, por ello es que los integrantes de esta Comisión impulsamos políticas que abonen a los ejercicios de rendición de cuentas, que permitan a las personas conocer las funciones y decisiones que toman los órganos de gobierno.

Por ello, es que quienes integramos esta Comisión, realizamos la siguiente propuesta de modificación a la redacción de la adición al artículo 5 de la Ley Orgánica del CONACyT, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5.

La Junta de Gobierno del CONACyT se conformará garantizando el principio de paridad de género por trece integrantes que serán:

...

El sentido de las votaciones de las sesiones de la Junta de Gobierno, así como las actas de las sesiones serán publicadas en el sitio de internet del CONACyT, en los términos que para ello establezca la ley de la materia.

Consideramos que con dicha redacción se armoniza la propuesta de la iniciante con el sistema jurídico nacional vigente en materia de transparencia, que



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

establece la obligación de los Sujetos Obligados a publicar información pública de oficio.

Por último, se considera también que el transitorio segundo es impreciso al señalar que se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto, por lo que de igual forma se considera dicha propuesta inviable.

CUARTA. Las integrantes y los integrantes que conformamos la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en este acto, dictaminamos la presente Iniciativa, somos coincidentes y empáticos con las reformas que tienen como objetivo introducir lenguaje incluyente en el marco legislativo nacional, de conformidad con las reformas constitucionales de fechas 6 de junio de 2019 y 11 de marzo de 2021. Asimismo, esta Comisión ha realizado dictámenes en materia de género que han impulsado el principio de paridad en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación. Sin embargo, consideramos que en el caso concreto no se reúnen las condiciones legislativas para transitar la propuesta que realiza la diputada iniciante, por las razones que a continuación se exponen.

Como ya se expuso en las consideraciones del presente dictamen, el incorporar a la Dirección General como parte de la Junta, presenta un conflicto normativo, toda vez que son órganos de gobierno con competencias diferenciadas y complementarias.

Asimismo, es entonces que algunos requisitos requeridos como se propone en la Iniciativa, para ser Director General del CONACyT, como es el de poseer la cédula profesional o los relativos a la buena reputación, edad y a los antecedentes penales, son innecesarios, como se expuso en las consideraciones.

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con base en lo anterior, en este ejercicio de dictaminación consideramos que se puede ajustar y modificar la propuesta referente al tema de la publicación de las actas y el sentido de los votos que se derivan de las sesiones de la Junta de Gobierno del CONACyT, para cumplir con los mandatos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V. DECRETO

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Edificio F, Segundo Piso, Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las legisladoras y los legisladores integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, estimamos procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento, por lo que sometemos a consideración del pleno de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

...
...
...
...
...

El sentido de las votaciones de las sesiones de la Junta de Gobierno, así como las actas de las sesiones serán publicadas en el sitio de Internet del CONACyT, en los términos que para ello establezca la ley de la materia.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan y suscriben, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de junio de 2022.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA MARÍA BALDERAS TREJO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Así lo acuerdan y suscriben, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de junio de 2022.

Votación de Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación





Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana Maria Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.
INTEGRANTES	Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Diputado	Posicion	Firma
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	0BC087418A7720CF0796727C577BF0 1F0BD78F443EE2C768720EC09E27D B42D2B4A6DA2573A1948F27F6B079 F150D9ABE4E8EAF285C696F94CA00 C1B4E942EA9
 Ana Karina Rojo Pimentel (PT)	A favor	08889DB1CEA819B6A03F85BB2E3E3 B9B49D4BAE8A2D900FC3A350040A2 14D3A4ACF7347DD4CB414F8649062 3A12B8892B3A7240B58730D8EC91B E717FCBAF989
 Antonio de Jesús Ramírez Ramos (PVEM)	A favor	5B67BB41E4C965B51CA9E6B3C78F3 12DB6934DA135C0347C2B9450441B 26A11528E8048EB19D543A83192A69 461F1B3F56C426600E7D88318BE0D F502F8B7857
 Araceli Celestino Rosas (PT)	A favor	09683D97AC420ECD3124732CDF3F9 C958A22FBB39B2EB8E8070F580091 BA0D842244AB6B5CE72068ACD58F C49C75FFE934E3C5FD5636EE66930 31B532E3195AE

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana María Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Blanca Carolina Perez Gutierrez

(MORENA)

A favor

DEF049CDAF12202D97894181F05D9
529B096158585EBF1E4ECD10BEC69
4EBB973FB85CB2C969E282CADFBD
23D4869E60DC4FAAEFEC3D1EAF0B
914B145B781CC9



Brasil Alberto Acosta Peña

(PRI)

A favor

24A0B3102AF28F1AC7FE721FDABD9
0F38A1A803AC32BA26A28F2BFAF25
59F7B32E9F1B4C0210D7F065ACB35
1634A6781B45E5663EB6AE4083C364
986C23F1B5F



Carlos Francisco Ortiz Tejeda

(MORENA)

A favor

D289CF3BD8759DAFA7E0080BA4BA
4D73E7718ED3543006E178849F32D8
ED723B64B0F19ADEC517DCE7247E
FD78535F8E13A944D2A217F1FBC81
FCAC066659F9E



Carlos Madrazo Limón

(PAN)

A favor

0B86BF9B1082F783E9D45CB42A40F
C307DA072B2A61E672CEC2E543C4
DDE6A69F1F031DF89D4190C123086
70E014802257EA3EEE5BF091FD046
26A02E17E5617



Dulce Maria Silva Hernandez

(MORENA)

Ausentes

8D1D416DE70F0A95A953AE36AEBA
E7C6BDAC721D11BE6D256D0532E8
6A0B450A76C7BF468335597596D93F
8187C0770EF11D9BCA4FE38493CF5
857EADCF05823

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana María Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN)

A favor

63D605FC7C3178DD0512E5F04C813
61787E9255F4566294B444F865C872
402B1679C35F80691DF34B340175DE
3A6CCE86F616F1F118F2BF0A98C10
9ABCF1A70C



Eduardo Enrique Murat Hinojosa

(PRI)

Ausentes

96A7BB1CA9B75CF08930796FE7B17
8F34EA79ABE79C425BCC05C61682A
3B2CE60154FFC92AC5708B8D04766
BE1359D2F7E6F2AD6D44B2E17EA90
BF308C790BC8



Gabriel Ricardo Quadri De La Torre

(PAN)

A favor

16B0E1066F5ACA61BA7C8571DEAF0
9DF2C58159208DBDF67CDD9D5D01
49E4782CC019D853712E8E8AA06F4
8EC67B8BB1AABC1B21159220E0DE
8FD8EE8F65AB7B



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

A favor

B025478BC300CF8A62807FD9371107
8513658E80EE7A13FD031F1CD5893
3E5AAED0AACB8303AF05F8ED8274
8663AC5F380EF0B97172E90449B367
5F70512A46F



Javier Joaquín López Casarín

(PVEM)

A favor

DF723B89ABC7F62978B444C3C5E5
7FF649108CE605AB2467D8F5B2064
FA12C7F84B34E5038220DEF5536FE
5BAB57FFAE3F6EBE1EC1D7E1CEE2
A570F0628F588

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana María Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Jesús Roberto Briano Borunda

(MORENA)

A favor

7A20F10E9DF18CB720BFC140BA6E
AA2057C415F0F0E7D7605103CEDED
71000ED47796134A591CEDAEBF436
CE22081D3C7A4D7C8109DE79B2139
BAF8DE24CFEB6



José Miguel de la Cruz Lima

(MORENA)

A favor

A2FDE09081DC38BAF54B987BF1B67
4DBBD188963858A8DE90FF103EAC9
ACAFBD05E061DAF3065C363F1DD1
9B78381F327195802A3FBDD6612B
A73E94F87DF9E



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

B39BF0E1B69CDFAF6835E84F72903
111BB8593659FB4DD0BB6B13802F8
653EFC0D544C99F6771CA9730A79F
45C67C174F89FFD340281A3D8BB41
BE39C0380DBF



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

4E2F5356CDBFEF1E5A7DAE9DF005
503F6CC1B462B3C9FD9BD5DEFE20
282E7C434A63DB7708A59740D96C6
221ED973587A0B6F6DEC25EA67699
1CD42020A343C8



Klaus Uwe Ritter Ocampo

(MORENA)

A favor

02F2A4A88FE9E428BFBE4EBC0B37
DC50260576D5403B0481EB98898290
F1D7F888B229A89805D677BD358D1
5609108A8679396F3594597FC315CC
E494EF1A37A

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Organica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana Maria Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Laura Lorena Haro Ramirez

(PRI)

Ausentes

EA77DDA6FF8321A5E73A95A747BD7
56CE74135D0DD24996AD145187C77
BC37E9B7E85ABA7BB6217F335463C
E4EBF6B113537D729808F60C7C025
AB18F9ADFE6D



Maria Eugenia Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

1D1E1E5EF8A796FB274F99771B435
3835A165A17C5F12ACDFE5CD38AA
9073BE758D48C98307BB02E9064A6
B5C2D305323BDBAEF0B06A3712CE
BD447DFC7BDCA9



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

A favor

09EA65C4C106D90E5621F77E66143
91983DE9B860A50BDA71D22FBDF00
80BF7C9D8D7B257B01D8E86DAE7A
32F7E1D4DDFCE3398C94894715A88
8181AC149BB59



Martin Sandoval Soto

(MORENA)

A favor

616C18B90808B413A84FA13D0A92F
FCBD3EAC4A59B744F48B6ECE0F55
243E1E8A97A690FFDEE57843278474
F61F8F2463186E5AF78835F3B93212
C02564D28BE



Mauricio Cantú González

(MORENA)

A favor

786C41E5B03BB4520DF7C4E14742C
AE8BAA1D7DAA6A2601B8BC8A1909
243A19EC06D7099BF4F8103969F243
B8F578FDC955F74687EFF9D8126AE
3357836BA63F

Octava Reunión Ordinaria de la Comisión de Ciencia,
Tecnología e Innovación

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA Aprobación del Proyecto de Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Ana María Balderas Trejo, del Grupo Parlamentario PAN.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Miguel Torruco Garza

(MORENA)

Ausentes

1649B2AAAE2E77AC6C0DD7BBAB96
10D159ECAEA27063D1BF3CC19EE2
B8C31D8D970FD927FF9D6780D1ED
5BB7A058A5E8CE2CBF36F2FA5CAB
3924DB40FB914C6C



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

10DF1FF5BCAFB4594751FEDA65605
D0E2B5B5BA99BCE9E4EC86E0D11B
4AA549B75A2F9313D0CD11BE456D1
F2F34586424FF9E1A84850C203C04E
B133D8BAA462



Patricia Terrazas Baca

(PAN)

Ausentes

2B57D29C09C1013536F7710BDCEFB
0165CC5ABA673B9EADF3A5B748AB
4F94835E6E0C700408E88CCF26AA7
842E6273C5F1B1546B486F1E3766AB
8D394D7C8DA6



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

561AD1811183DB0C0982EDEF239B
EE9EA1FCC124B6C73E4652075F2B7
D39C2741C6B4000FCBA41C2B89F47
C7F457EFE76E473507EDC74F18AB5
65AD31DB76C5

Total 28